REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2023

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT.860.002.964-4
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO OLAH MONTOYA y STELLA MONTOYA DE OLAH
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2020-00149-00

Comoquiera que la solicitud de suspensión del proceso se encuentra ajustada a lo previsto en el artículo 161-2 del C.G.P. al estar suscrita por los extremos de litis, se concederá por el término solicitado.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER LA SUSPENSIÓN del proceso por un (1) mes contado a partir de la fecha de esta providencia.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica[1]
RAD: 76001-31-03-003-2020-00149-00

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ffeabc183a3a34d7cc2ba52612187ca2df6eed8e2f2873f82a5d30e126c942**
Documento generado en 05/09/2023 03:37:28 PM

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica